



ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPA-
ÑÍA TUBERIAS PACIFICO S.A. TUPASA.-----
CUANTIA: US\$ 1'000,000.00.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, cursive letters.

**NOTARIA DUODÉCIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



1 **NUMERO:** * 2011 > < ESCRITURA
2 **PÚBLICA DE RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL**
3 **SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE**
4 **LA COMPAÑIA TUBERIAS PACIFICO S.A. TUPASA.-----**
5 **CUANTIA: US\$ 1'000.000.00.-----**
6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, el día de hoy ONCE DE NOVIEMBRE
8 DEL DOS MIL ONCE, ante mí, Doctor SALIM FERNANDO
9 MANZUR CAPELO, Notario Titular Duodécimo del Cantón
10 Guayaquil, comparece el señor MAURICIO ANTENOR NEME
11 MACCHIAVELLO, por los derechos que representa de la compañía
12 **TUBERIAS PACIFICO S.A. TUPASA**, en su calidad de Presidente,
13 como consta del nombramiento y autorizado por la Junta General
14 Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha siete de agosto del
15 dos mil once, que se adjuntan como documentos habilitantes, quien
16 declara bajo juramento ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
17 civil casado, ejecutivo, residente en esta ciudad de Guayaquil,
18 mayor de edad, hábil y capaz para contratar, a quien de
19 conocer en este acto doy fe por haber presentado su cédula de
20 ciudadanía cuya copia certificada se adjunta como documento
21 habilitante. Bien instruido en el objeto y resultados de esta
22 escritura pública a la que procede con amplia y entera libertad,
23 para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: SEÑOR
24 NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
25 incorporar una en la que conste la Resciliación, Aumento de Capital
26 Suscrito y Reforma del Estatuto social de la Compañía TUBERIAS
27 PACÍFICO S.A. TUPASA. **PRIMERA PARTE: RESCILIACION DE**
28 **LA ESCRITURA PUBLICA DEL AUMENTO DE CAPITAL.-**



1 **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al
2 otorgamiento del presente instrumento el señor MAURICIO
3 ANTENOR NEME MACCHIAVELLO, por los derechos que
4 representa de la compañía TUBERÍAS PACÍFICO SA, TUPASA, en
5 su calidad de Presidente, debidamente autorizado por la junta General
6 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el
7 siete de Agosto del dos mil once. **CLÁUSULA SEGUNDA;**
8 **ANTECEDENTES.-** Según consta de la escritura pública celebrada el
9 veintiséis de Febrero del dos mil diez, ante el DOCTOR MARCOS
10 DIAZ CASQUETE, NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO DEL
11 CANTÓN GUAYAQUIL, el señor MAURICIO ANTENOR NEME
12 MACCHIAVELLO, por los derechos que representa de la compañía
13 TUBERÍAS PACÍFICO S.A. TUPASA, en su calidad de Presidente,
14 debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria
15 de Accionistas de la compañía celebrada el veintidós de febrero del
16 dos mil diez, procedió a Aumentar el Capital Suscrito y Reformar el
17 Estatuto Social de la compañía TUBERÍAS PACÍFICO SA. TUPASA.
18 **CLÁUSULA TERCERA: RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA**
19 **PÚBLICA.-** Con los antecedentes expuestos, el señor MAURICIO
20 ANTENOR NEME MACCHIAVELLO, por los derechos que
21 representa de la compañía TUBERÍAS PACÍFICO S.A. TUPASA, en
22 su calidad de Presidente, debidamente autorizado por la Junta General
23 Universal Extraordinaria de accionista de la compañía celebrada el
24 siete de Agosto del dos mil once, declara de manera ,expresa e
25 incondicional, lo siguiente: Dejar sin efecto el contrato descrito en la
26 cláusula anterior de tal forma que las cosas vuelvan a su estado natural,
27 quedando insubsistente dicha decisión al no haberse perfeccionado con
28 la respectiva Resolución de la Intendencia de Compañías de



1 Guayaquil. **SEGUNDA PARTE: AUMENTO DE CAPITAL Y**
2 **REFORMA DE LO ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.-**
3 **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al
4 otorgamiento del presente instrumento el señor MAURICIO
5 ANTENOR NEME MACCHIAVELLO, por los derechos que
6 representa de la compañía TUBERÍAS PACÍFICO SA. TUPASA, en
7 su calidad de Presidente, debidamente autorizado por la Junta General
8 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete de agosto
9 del dos mil once. **CLAUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES.-**
10 A) La compañía TUBERÍAS PACÍFICO S.A. TUPASA se constituyó
11 mediante escritura pública que autorizó el Notario Undécimo del
12 Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, el ocho de Agosto del
13 dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
14 el diecisiete de Agosto del mismo año. B) El veinticinco de Junio del
15 dos mil ocho, la compañía aumentó su capital social, mediante
16 escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo del Cantón
17 Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, debidamente inscrito en
18 el Registro Mercantil el ocho de Junio del dos mil nueve. C) La junta
19 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía
20 TUBERÍAS PACÍFICO S.A. TUPASA, celebrada el siete de Agosto
21 del dos mil once, resolvió unánimemente lo siguiente: UNO.-
22 Aumentar el capital social de la compañía en la suma de UN
23 MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 AMERICA (US\$ 1'000.000.00), por lo que dicho capital ascenderá a
25 la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO
26 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
27 2'285.000.00), debiendo emitirse, UN MILLÓN (1'000.000) de
28 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados



**NOTARIA DUODÉCIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

4

1 Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas; DOS.- Fijar el
2 capital autorizado de la compañía en la suma de CUATRO
3 MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4'570.000.00); y, TRES.-
5 Reformar consecuentemente el artículo tercero del estatuto social de la
6 compañía. En la Junta General ya indicada, se autorizó al representante
7 legal, para que realice y celebre todos los actos y contratos públicos o
8 privados, necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas.
9 **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO**
10 **Y AUTORIZADO, FORMA DE PAGO DEL MISMO Y**
11 **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los
12 antecedentes expuestos, el señor MAURICIO ANTENOR NEME
13 MACCHIAVELLO, por los derechos que representa de la compañía
14 TUBERÍAS PACÍFICO S.A. TUPASA, en su calidad de Presidente,
15 debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria
16 de accionista de la compañía celebrada el siete de Agosto del dos mil
17 once, declara de manera expresa e incondicional, lo siguiente: A) Que
18 se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de UN
19 MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
20 AMÉRICA (US\$ 1'000.000.00), para cuyo efecto deberán emitirse UN
21 MILLÓN (1'000.000) de nuevas acciones ordinarias y nominativas de
22 Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de
23 ellas, de tal forma que una vez perfeccionado el incremento de capital
24 de la empresa, éste ascienda a la suma de DOS MILLONES
25 DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS
26 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2 '285,000.00). B) Que el
27 aumento de capital resuelto se pagará en su totalidad, mediante
28  compensación de créditos por un monto de UN MILLON DE 



1 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
2 1'000.000.00) tomados de la cuenta de aportes para futuras
3 capitalizaciones, atendiendo el derecho de preferencia que
4 conforme a la ley le corresponden a los accionistas, que
5 representan la suma de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS
6 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'000.000.00). En
7 consecuencia se aumenta el capital suscrito de la compañía en
8 la suma de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'000.000.00). C) Que se fija el
10 capital autorizado de la compañía en la suma de CUATRO
11 MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE
12 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4'570.000.00).
13 D) Que atendiendo al derecho de preferencia que a los accionistas
14 le corresponden, suscriben las nuevas acciones de la siguiente
15 manera: (I) El señor GÓMEZ BAQUERO JUAN CARLOS,
16 suscribe OCHENTA MIL (80.000) acciones ordinarias y
17 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$
18 1.00) cada una de ellas; (II) El señor JORGE NEME ANTÓN,
19 suscribe CIENTO CUARENTA MIL (140.000) acciones ordinarias
20 y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
21 (US\$ 1.00) cada una de ellas; (III) El señor NASSIB JOSÉ NEME
22 ANTÓN, suscribe CIEN MIL (100.000) acciones ordinarias y
23 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
24 (US\$ 1.00) cada una de ellas; (IV) El señor CHEMEL ALFREDO
25 NEME MACCHIAVELLO, suscribe CIENTO CINCUENTA MIL
26 (150.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
27 Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas; (V)
28 El señor LUÍS ANDRÉS NEME MACCHIAVELLO, suscribe



**NOTARIA DUODÉCIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

6

1 DOSCIENTAS MIL (200.000) acciones ordinarias y nominativas de
2 un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de
3 ellas; (VI) El señor MAURICIO ANTENOR NEME
4 MACCHIAVELLO, suscribe CIENTO OCHENTA MIL (180.000)
5 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
6 Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas; (VII) La compañía
7 PHARMACAPS DEL ECUADOR PHARMACAPS S.A., suscribe
8 CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) acciones ordinarias y
9 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00)
10 cada una de ellas. De igual manera, dando cumplimiento a la
11 doctrina ciento veintiséis dictada por la Superintendencia de
12 Compañías por unanimidad la Junta ratificó la entrega de dinero
13 que realizaron los accionistas contabilizado en aporte para futuro
14 aumento de capital, y confirma que estos valores no han generado
15 beneficios y privilegios especiales, como el cobro de intereses;
16 quedando autorizados estos accionistas para suscribir las acciones
17 arriba mencionadas. F) Que se reforma consecuentemente el artículo
18 tercero del estatuto Social de la compañía, en los términos constantes
19 en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
20 celebrada el siete de Agosto de dos mil once; copia certificada de la
21 cual se incorpora a la presente como habilitante, por lo que a
22 partir de la presente escritura queda perfeccionado, dicho artículo
23 dirá lo siguiente: "ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL
24 AUTORIZADO, IMPORTE DE CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO
25 DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y
26 CLASE DE LAS MISMAS: CAPITAL - El capital autorizado de la
27 compañía es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA
28 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$



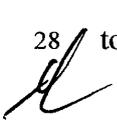
1 4'570.000.00). La compañía cuenta con un capital suscrito de DOS
2 MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES
3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2'285.000.00),
4 dividido en DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y
5 CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de
6 UN DÓLAR americano cada una, con derecho a un voto en proporción al
7 valor pagado." **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**
8 **JURAMENTADA.-** El señor MAURICIO ANTENOR NEME
9 MACCHIAVELLO, por los derechos que representa de la compañía
10 TUBERÍAS PACÍFICO S.A. TUPASA, en su calidad de
11 PRESIDENTE bajo juramento declara de manera expresa, libre,
12 incondicional e irrevocable, que el aumento de capital resuelto por la
13 Junta Universal Extraordinaria de accionista de la compañía
14 TUBERÍAS PACÍFICO S.A. TUPASA, celebrada el siete de Agosto
15 de dos mil once, ha sido correctamente integrado, habiendo sido
16 suscrito por los accionistas conforme lo resuelto en la antedicha
17 sesión; y, que la reforma del artículo tercero del estatuto social de la
18 compañía, ha sido efectuado conforme lo resuelto en la Junta
19 anteriormente indicada. Así también, el señor MAURICIO
20 ANTENOR NEME MACCHIAVELLO, por los derechos que
21 representa de la compañía TUBERÍAS PACIFICO S.A. TUPASA,
22 en su calidad de PRESIDENTE de la misma, bajo la gravedad de
23 juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e
24 irrevocable, que de conformidad con el artículo noventa y dos de la
25 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ésta no
26 tiene ningún contrato pendiente con el Estado ni con ninguna
27 organización o institución del Sector Público, a excepción de la
28 Corporación Financiera Nacional. **CLAUSULA QUINTA:**



**NOTARIA DUODÉCIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR**

8

1 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a la presente,
2 para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: Dos.-
3 Copia de cédula, certificado de votación y nombramiento del señor
4 MAURICIO ANTENOR NEME MACCHIAVELLO, representante
5 LEGAL de la compañía TUBERÍAS PACIFICO S.A. TUPASA.
6 Dos.- Copia debidamente certificada del Acta de la Junta General
7 Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía TUBERÍAS
8 PACIFICO S.A. TUPASA celebrada el siete de Agosto del dos mil
9 once.- Tres.- Copia del Registro Único de Contribuyentes de la
10 compañía TUBERÍAS PACIFICO S.A. TUPASA y demás
11 documentos habilitantes.- Agregue usted, señor Notario, las demás
12 formalidades de estilo para la plena validez y eficacia jurídica de esta
13 escritura pública e incorpore los documentos habilitantes que se
14 acompañan y haga constar que por sí o por interpuesta persona la
15 compañía TUBERÍAS PACIFICO S.A. TUPASA, se encuentra
16 autorizada a obtener la inscripción de este instrumento público en los
17 Registros que fueren del caso. Firmado) Abogado Cristóbal
18 Mantilla Moscoso.- Matrícula Profesional del Colegio de Abogados
19 del Guayas número siete mil seiscientos treinta y nueve.-
20 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se eleva a Escritura Pública para
21 que surta todos sus efectos legales.- Quedan agregados a mi
22 Registro formado parte integrante de la presente los documentos
23 que perfeccionan el presente acto cuyos tenores se agregarán en
24 cada uno de los testimonios que de ésta se dieren. Leída que fue
25 íntegramente por mí el Notario al interviniente, ésta la
26 aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes, y para
27 constancia firma en unidad de acto conmigo el Notario, de
28 todo lo cual DOY FE.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

No. 547261

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
TUBERIAS PACIFICO S.A. TUPASA

NUMERO DE EXPEDIENTE: 128420 - 2007 RUC: 0992532475001

DIRECCIÓN: KM. 23,5 VIA PERIMETRAL Y No.: solar 6 BARRIO: DIAGONAL AL HOSP. UNIVERSITARIO

CIUDAD: GUAYAQUIL TELÉFONO: 042150136

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 17/08/2057

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/04/2012

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 1.285.000,0000



POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Alfonso Renato Ponce Yépez
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 23/11/2011 10:33:08

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

aponce

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TUBERÍAS PACÍFICO S.A. TUPASA, CELEBRADA EL 7 DE AGOSTO DE 2011.



En la ciudad de Guayaquil, el siete de Agosto del dos mil once, a las 11H00, en el local social ubicado en Kilómetro 23.5 de la Vía Perimetral, se reúnen los siguientes Accionistas de la compañía TUBERÍAS PACÍFICO S.A. TUPASA: (i) GÓMEZ BAQUERO JUAN CARLOS, propietario de ciento dos mil ochocientos (102.800) acciones; (ii) JORGE NEME ANTÓN, propietario de ciento setenta y nueve mil novecientas (179.900) acciones; (iii) NASSIB JOSÉ NEME ANTÓN, propietario de ciento veintiocho mil quinientas (128.500) acciones; (iv) CHEMEL ALFREDO NEME MACCHIAVELLO, propietario de ciento noventa y dos mil setecientos cincuenta (192.750) acciones; (v) LUÍS ANDRÉS NEME MACCHIAVELLO, propietario de doscientas cincuenta y siete mil (257.000) acciones; (vi) MAURICIO ANTENOR NEME MACCHIAVELLO, propietario de doscientas treinta un mil trescientas (231.300) acciones, y; (vii) la compañía PHARMACAPS DEL ECUADOR PHARMACAPS S.A., propietaria de ciento noventa y dos mil setecientos cincuenta (192.750) acciones, representada por su Presidente, José Antonio Barcelona Chedraui. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 1,00) y que dan derecho a un voto por acción. Toda vez que se encuentra presente y representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que asciende a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1'285.000,00), los concurrentes resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos del orden del día.

PUNTOS DEL DÍA: "1. Conocer y resolver sobre la Resciliación de la Escritura Pública de Aumento de capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social, de fecha 26 de Febrero del 2010; 2. Dejar sin efecto el Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de Febrero del 2010; y, 3. Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y autorizado de la compañía, su forma de pago y de las reformas estatutarias que fuesen necesarias en virtud del incremento de capital."

Los accionistas presentes deciden nombrar como presidente de la sesión al señor Mauricio Neme Macchiavello y como secretario al señor Juan Carlos Gómez Baquero. Una vez formulada la lista de asistentes y constatado el quórum reglamentario por Secretaría, la Junta pasó a tratar los puntos del orden del día.

El Presidente declara instalada la Junta y procede a conocer los puntos del orden del día, manifestando a los accionistas, que por el giro ordinario que está tomando la empresa, es necesario Resciliar la Escritura Pública de Aumento de capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social, de fecha 26 de Febrero del 2010, y consecuentemente dejar sin efecto el Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de Febrero del 2010, para proceder con el aumento del Capital suscrito, el mismo que deberá ser aumentado o incrementado en una cantidad que asciende a la suma de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'000.000,00), por lo que el Capital Social ascendería a la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(US\$ 2'285.000,00); así también, fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4'570.000,00).



que la Junta conoció los puntos del orden del día, resolvió por unanimidad:

a) Rescindir la Escritura Pública de Aumento de capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social, de fecha 26 de Febrero del 2010, y dejar sin efecto el Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de Febrero del 2010, y;

b) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'000.000,00), tomados de la *cuenta de aportes para futuras capitalizaciones*, y; fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4'570.000,00). Por tanto, el capital suscrito ascenderá a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2'285.000,00), debiendo emitirse UN MILLÓN (1'000.000) de nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una de ellas.

c) Así también, la Junta resolvió que el aumento de capital se pague *mediante compensación de créditos el monto de US\$1'000.000,00*. En consecuencia y atendiendo al derecho de preferencia que conforme a la Ley a los accionistas les corresponde, cada uno de ellos suscriben las nuevas acciones de la siguiente manera: (i) El señor **GÓMEZ BAQUERO JUAN CARLOS**, suscribe OCHENTA MIL (80.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas; (ii) El señor **JORGE NEME ANTÓN**, suscribe CIENTO CUARENTA MIL (140.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas; (iii) El señor **NASSIB JOSÉ NEME ANTÓN**, suscribe CIEN MIL (100.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas; (iv) El señor **CHEMEL ALFREDO NEME MACCHIAVELLO**, suscribe CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas; (v) El señor **LUÍS ANDRÉS NEME MACCHIAVELLO**, suscribe DOSCIENTAS MIL (200.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas; (vi) El señor **MAURICIO ANTENOR NEME MACCHIAVELLO**, suscribe CIENTO OCHENTA MIL (180.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas; (vii) La compañía **PHARMACAPS DEL ECUADOR PHARMACAPS S.A.**, suscribe CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas. De igual manera, dando cumplimiento a la doctrina 126 dictada por la Superintendencia de Compañías, por unanimidad la Junta ratifica la entrega de dinero que han realizado los señores accionistas contabilizado en aporte para futuro aumento de capital, y confirma que estos valores no han generado beneficios y privilegios especiales, como el cobro de intereses; quedando autorizados éstos accionistas para suscribir las acciones arriba mencionadas.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'll'.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'll'.

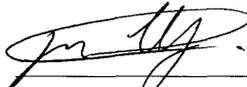


d) Asimismo, los accionistas por unanimidad y como consecuencia del aumento de capital, resuelven reformar el artículo tercero del estatuto social de forma que en adelante dirá:

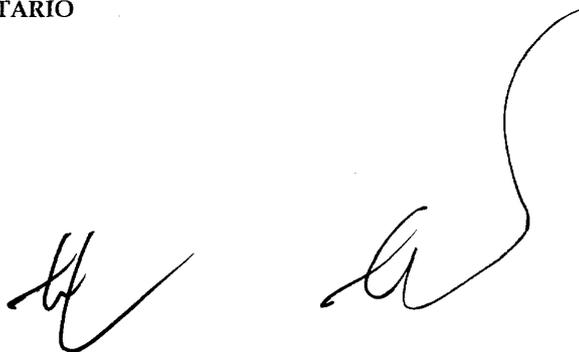
"ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DE CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS: CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4'570.000,00). La compañía cuenta con un capital suscrito de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2'285.000,00), dividido en DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar americano cada una, con derecho a un voto en proporción al valor pagado."

Finalmente, la Junta autoriza al Presidente de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 14h10.f) Mauricio Neme Macchiavello, Presidente de la Junta-Accionista; f) Juan Carlos Gómez Baquero, Secretario-Accionista; f) Jorge Neme Antón, Accionista; f) Nassib Neme Antón, Accionista; f) Chemel Neme Macchiavello, Accionista; f) Luis Neme Macchiavello, Accionista, y; f) p. PHARMACAPS DEL ECUADOR PHARMACAPS S.A., representada por su Presidente, José Antonio Barcelona Chedraui, Accionista.- **CERTIFICO:** Que el Acta que antecede es fiel copia del original, que reposa en los archivos de la compañía, a la que me remitiré en caso necesario.-

Guayaquil, Agosto 7 de 2.011



Juan Carlos Gómez Baquero
SECRETARIO



TUBERÍAS PACÍFICO S.A. TUPASA

Guayaquil - Ecuador



Guayaquil, 17 de agosto de 2007

Señor
MAURICIO ANTENOR NEME MACCHIAVELLO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **TUBERÍAS PACÍFICO S.A. TUPASA**, celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo **PRESIDENTE** de la Sociedad, por el periodo de cinco años y con las facultades establecidas en el Estatuto Social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Pino Vernaza, el 8 de agosto de 2007, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de agosto de 2007.

Atentamente,


LUIS NEME MACCHIAVELLO
SECRETARIO AD HOC

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.
Guayaquil, agosto 17 de 2007.


MAURICIO ANTENOR NEME MACCHIAVELLO



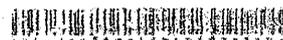
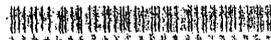
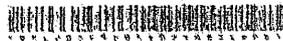
 



NUMERO DE REPERTORIO: 41.149
FECHA DE REPERTORIO: 21/Ago/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:32

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintuno de Agosto del dos mil siete, queda
inscrito el Nombramiento de Presidente, de la Compañia TUBERIAS
PACIFICO S.A.TUPASA, a favor de MAURICIO ANTENOR NEME
MACCHIAVELLO, a foja 95.063, Registro Mercantil número 17.033.

ORDEN: 11719



9.30
revisado por
B.



REGISTRO
MERCANTIL
ZULEMA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA DUCDECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE COPIA
con el Núm. Sto. del Art. 1ro del D.S. 2389, publicado
en el R.O. 564 de Abril 12 de 1978 que aprueba el Art.
18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que esta copia
contenida en 1 (una) foja (o) útil(e) fiel copia del
original que se me exhibe, y que devuelvo al interesado
Guayaquil, 11 NOV 2011.

[Handwritten Signature]
DR. SALIM F. MANZUR CARELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992532475001
RAZON SOCIAL: TUBERIAS PACIFICO S.A. TUPASA
NOMBRE COMERCIAL: TUBOS PACIFICO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: NEME MACCHIAVELLO MAURICIO ANTENOR
CONTADOR: CASTILLO PALMA MARISOL ROXANA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/08/2007 FEC. CONSTITUCION: 17/08/2007
FEC. INSCRIPCION: 25/10/2007 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28/01/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE TUBOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: SOLAR 6 Manzana: 134 Piso: 1 Carretero: VIA PERIMETRAL Kilómetro: 23.5 Referencia ubicación: DIAGONAL AL HOSPITAL UNIVERSITARIO Telefono Trabajo: 042150136 Telefono Trabajo: 042152172 Telefono Trabajo: 042152371

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS CERRADOS: 0



Johana Estefanía Naranjo Mendoza
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JSNM040110 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 28/01/2011 10:55:05



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992532475001
RAZON SOCIAL: TUBERIAS PACIFICO S.A. TUPASA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 17/08/2007
NOMBRE COMERCIAL: TUBOS PACIFICO			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE TUBOS
VENTA AL POR MAYOR DE TUBOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: SOLAR 8 Referencia: DIAGONAL AL HOSPITAL UNIVERSITARIO Manzana: 134 Piso: 1 Carretero: VIA PERIMETRAL Kilómetro: 23.5 Telefono Trabajo: 042150136 Telefono Trabajo: 042152172 Telefono Trabajo: 042152371

[Signature]
DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL

NOTARIA DUODECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE CONFORMIDAD
con el Num. 5to. del Art. 1ro del D.S. 2386, publicado
en el F.O. 564 de Abril 12 de 1973 que ampara el Art.
16 de la Ley Notarial, DOY FE: Que esta fotocopia
contenida en 1 (una) folio(s) triple(s) fiel copia del
original que se me exhibe, y que devuelvo al interesado
Guayaquil, 11 NOV 2011



Johanna Estefannie Naranjo Mendoza
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



[Signature] *[Signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JSNM040110 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 28/01/2011 10:55:05

**NOTARIA DUODÉCIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



ULTIMA PAGINA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TUBERIAS PACIFICO S.A. TUPASA.

1 p) TUBERÍAS PACIFICO S.A. TUPASA

2 R.U.C. No. 0992532475001

3

4

5

6 MAURICIO ANTENOR NEME MACCHIAVELLO

7 PRESIDENTE

8 C.C. No. 0914383690

9

10

11

12 DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

13 NOTARIO TITULAR DUODÉCIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

SE OTORGO ANTE MI,

NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

El presente testimonio consta de 11 fojas
incluyendo fotocopia de la Cédula
de Ciudadanía o de Identidad del (los)
interesado (s).



1 EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO
2 TESTIMONIO CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA
3 DE RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
4 REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL EN ONCE FOJAS
5 ÚTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE Y COPIA DE
6 CEDULA , QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
7 GUAYAQUIL, EL ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
8 ONCE .- EL NOTARIO.

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]



DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL

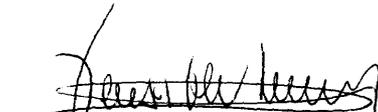


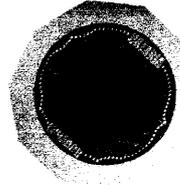
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone El Artículo 35 de La Ley Notarial, se tomó nota de la Escritura Pública que contiene: **“ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TUBERÍAS PACIFICO S.A. TUPASA”** Otorgada el 11 de Noviembre del 2011 ante la Notaría Duodécima del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura que contiene **“ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TUBERIAS PACIFICO S.A. TUPASA”** Otorgada el 26 de Febrero del 2010 ante El Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 26 de Diciembre del Dos Mil Once.-**




ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 **RAZON: DOY FE** QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
2 ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL
3 DOS MIL ONCE, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY
4 **NOTARIAL TOMO NOTA:** DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN
5 **No. SC-IJ-DJC-G-12 0001817** DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL
6 DEL DOS MIL DOCE, EMITIDA POR EL ABOGADO VICTOR
7 ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
8 GUAYAQUIL, APROBANDO LA ESCRITURA DE RESCILIACION,
9 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO
10 SOCIAL DE LA COMPAÑIA TUBERIAS PACIFICO S.A. TUPASA,
11 COMO CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL,
12 VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.- **EL NOTARIO** *ll*



14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Salim F. Manzur Capeo
DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



ll



DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución N°SC.IJ.DJC.G.12.0001817, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 17 de Abril del 2012, se tomó nota de la Aprobación de la **Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social** de la Compañía **TUBERIAS PACIFICO S.A. TUPASA**, al margen de la matriz de Constitución de dicha compañía, autorizada por el Dr. Jorge Pino Vernaza, el 08 de Agosto del 2007.- Guayaquil, 27 de Abril del 2012.-




DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

